



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2025-MDM

Mejía, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Proveído N° 295-2025-GM de Gerencia Municipal; el Informe N° 162-2025-GDD-GM/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe N° 008-2025-GOP-WAP-RO/MDM de Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, en su artículo 1° inciso 11°, indica que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, dentro del plazo establecido por ley, luego de suscrita la referida acta";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208° del D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción de la misma. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; y en especial, el numeral 208.5° establece que: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante Informe N° 162-2025-GDD-GM/MDM de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Distrital solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AVENIDA TAMBO DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2675125;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante Proveído N° 295-2025-GM de fecha 07 de mayo de 2025, Gerencia Municipal dispone que mediante acto resolutivo se designe al comité de recepción de obra;

Que, siendo así, corresponde a este despacho designar al Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AVENIDA TAMBO DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2675125, la misma que deberá estar integrado por el personal profesional establecido por ley y además de la recepción de obra, el mencionado comité será responsable de la liquidación técnica y financiera, la misma que deberá ser entregada dentro de los plazos previstos por ley; tal y conforme lo consagran el artículo 209° del D.S. 344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que, estando a la facultad contenida en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL COMITÉ DE RECEPCION de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL (LA) AVENIDA TAMBO DE LA URB. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI N° 2675125, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad Distrital de Mejía.
PRIMER MIEMBRO	Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Mejía.
SEGUNDO MIEMBRO	Residente de la Obra
TERCERO MIEMBRO	Responsable de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Adicionalmente que DICHO COMITE deberá estar integrado por el Supervisor de la obra que se recepcionará.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al COMITÉ, ELEVAR SU INFORME RESPECTIVO dentro de los plazos establecidos en el D.S. 344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los servidores y áreas que corresponda.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL

Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo

